

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 076-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de febrero de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 071-2013-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 058-2013-ULG-OGA/MVES de la Unidad de Logística, el Informe N° 081-A-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 069-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, señala: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 007-2013-ALC/MVES de fecha 11 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al ejercicio 2013;

Que, con Informe N° 058-2013-ULG-OGA/MVES, la Unidad de Logística, solicita la modificación de la Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones 2013, en merito a lo requerido mediante SAC N° 060-2013 de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, en el que se solicita realizar el servicio de Eliminación de Desmonte para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. MODELO ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. PASTOR SEVILLA Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", por lo cual se tiene que cumplir con lo estipulado en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 071-2013-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, señala que de lo requerido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por el monto de S/. 94,990.97 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 081A-2013-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones vigente; asimismo, con Informe N° 069-2013-GM-MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin que se proceda con emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expresado, y en uso de facultades conferidas por el Artículo 20°, jumeral 6) y el Artículo 43° de la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia









SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2013, aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 007-2013-ALC/MVES de fecha 11 de enero de 2013, debiéndose incluir los siguientes procesos de adjudicación:

N° REF	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINACIAMIENTO
29	ADS	SERVICIOS	SERVICIO DE ELIMINACION DE DESMONTE PARA LA OBRA: DESMONTE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. MODELO ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. PASTOR SEVILLA Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL- DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR"	FEBRERO	S/. 94,990.97	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del 'Estado (SEACE), así como en la Página Web de la Municipalidad y comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Logística y a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnológica de la Información y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

SECRETARIA GENERALIS

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Guido Iñigo Peralta

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia